



ANEXO 3

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA DIGITAL BD

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

2007



REGLAMENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA DIGITAL BD

La Biblioteca cuenta con dos salas denominadas Biblioteca Digital (BD) en mención a su funcionalidad (consulta de información en formato digital a través de bases de datos suscritas por la Biblioteca). Cada una de ellas, esta dotada con 30 equipos de cómputo para la utilización de los usuarios. Además de ello, cada BD cuenta con un funcionario encargado de ésta.

Para la utilización del servicio de Biblioteca Digital, es indispensable tener en cuenta las siguientes normas:

- El usuario deberá presentar su carné vigente al funcionario de la Biblioteca Digital, quien le asignará un computador y le entregará la tarjeta correspondiente, el servicio quedará registrado en la base de datos de usuarios de la biblioteca.
- El tiempo máximo de uso de los computadores será de 55 minutos, después de este tiempo el sistema genera una multa. Por cuanto el usuario deberá renovar el préstamo a través del catálogo en línea.
- La Biblioteca se propone que el acceso a la información digital apoye, exclusivamente, los procesos de enseñanza, docencia e investigación, por lo cual la utilización de los equipos tiene esta única destinación y ningún otro propósito.
- Al terminar la consulta el usuario deberá terminar la sesión y entregar la tarjeta al funcionario de la Biblioteca quien le devolverá su carné. Si el usuario no realiza este último pasó, el sistema generará multa.
- Si el usuario entrega la tarjeta en mal estado o la pierde, deberá realizar el pago correspondiente a la reposición de la misma. Dicho valor es acorde a las tarifas impuestas por el comité de Biblioteca.
- Los equipos de la Biblioteca Digital no se prestan para realizar actividades evaluativas (parciales o evaluaciones) programadas por los docentes.